

# Diario Oficial

## de la Unión Europea

C 330



Edición  
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

56° año  
14 de noviembre de 2013

Número de información      Sumario      Página

### II *Comunicaciones*

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

#### **Comisión Europea**

2013/C 330/01	Autorización de ayudas estatales con arreglo a los artículos 107 y 108 del TFUE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones <sup>(1)</sup> .....	1
2013/C 330/02	No oposición a una concentración notificada (Asunto COMP/M.7032 — Koninklijke Reesink/Pon European Material Handling Businesses) <sup>(1)</sup> .....	3

### IV *Información*

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

#### **Comisión Europea**

2013/C 330/03	Tipo de cambio del euro .....	4
2013/C 330/04	Notas explicativas de la nomenclatura combinada de la Unión Europea .....	5

**ES**

Precio:  
3 EUR

<sup>(1)</sup> Texto pertinente a efectos del EEE

(continúa al dorso)

## INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

2013/C 330/05	Información comunicada por los Estados miembros en relación con el cierre de pesquerías .....	6
---------------	---	---

## INFORMACIONES RELATIVAS AL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

**Órgano de Vigilancia de la AELC**

2013/C 330/06	Ayuda estatal — Decisión de no formular objeciones .....	7
2013/C 330/07	Información comunicada por los Estados de la AELC relativa a las ayudas estatales concedidas con arreglo a la norma a la que se refiere el apartado 1, letra j), del anexo XV del Acuerdo EEE [Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías)] .....	8

V *Anuncios*

## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

**Comisión Europea**

2013/C 330/08	Convocatoria de propuestas referente al Programa de Trabajo «Capacidades» del Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración .....	9
---------------	--	---

## PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

**Comisión Europea**

2013/C 330/09	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto COMP/M.7016 — MHI/MH Power Systems) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado <sup>(1)</sup> .....	10
2013/C 330/10	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto COMP/M.6996 — Secop/ACC Austria) <sup>(1)</sup> .....	11
2013/C 330/11	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto COMP/M.7045 — Allianz/BPE/parts of Pastor Vida) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado <sup>(1)</sup> .....	12



<sup>(1)</sup> Texto pertinente a efectos del EEE

## II

(Comunicaciones)

## COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

## COMISIÓN EUROPEA

## Autorización de ayudas estatales con arreglo a los artículos 107 y 108 del TFUE

## Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2013/C 330/01)

Fecha de adopción de la decisión	12.9.2013	
Número de referencia de ayuda estatal	SA.36579 (13/N)	
Estado miembro	Hungria	
Región	—	—
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Filmszakmai támogatási program	
Base jurídica	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Act II of 2004 on Motion Picture (consolidated text containing the previous amendments)</li> <li>— Act LXXXI of 1996 on Corporate and Dividend Tax</li> <li>— Decree 25/2008. (VIII. 8.) OKM of the Minister of Education and Culture on the rules of State aid of motion picture activities other than film production</li> <li>— Draft decree of .../... EMMI on the amendment of decree 25/2008. (VIII. 8.) OKM</li> </ul>	
Tipo de medida	Régimen	—
Objetivo	Cultura	
Forma de la ayuda	Subvención directa, Desgravación fiscal	
Presupuesto	Presupuesto total: 111 000 HUF (en millones) Presupuesto anual: 18 500 HUF (en millones)	
Intensidad	50 %	
Duración	1.1.2014-31.12.2019	
Sectores económicos	Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión	

Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	National Cultural Fund Budapest Gyulay Pál u. 13. 1085 MAGYARORSZÁG/HUNGARY  Hungarian National Film Fund Budapest Városligeti fasor 38. 1068 MAGYARORSZÁG/HUNGARY  Ministry of National Economy Budapest József nádor tér 4. 1051 MAGYARORSZÁG/HUNGARY  Ministry of Human Resources Budapest Szalay u. 10-14. 1055 MAGYARORSZÁG/HUNGARY
Información adicional	—

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

<http://ec.europa.eu/competition/elojade/isef/index.cfm>

**No oposición a una concentración notificada****(Asunto COMP/M.7032 — Koninklijke Reesink/Pon European Material Handling Businesses)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2013/C 330/02)

El 2 de octubre de 2013, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b) del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
  - en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/en/index.htm>) con el número de documento 32013M7032. EUR-Lex da acceso al Derecho comunitario en línea.
-

## IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS  
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

## COMISIÓN EUROPEA

**Tipo de cambio del euro <sup>(1)</sup>****13 de noviembre de 2013**

(2013/C 330/03)

**1 euro =**

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,3415	AUD	dólar australiano	1,4409
JPY	yen japonés	133,27	CAD	dólar canadiense	1,4071
DKK	corona danesa	7,4589	HKD	dólar de Hong Kong	10,4008
GBP	libra esterlina	0,83990	NZD	dólar neozelandés	1,6283
SEK	corona sueca	8,9928	SGD	dólar de Singapur	1,6747
CHF	franco suizo	1,2316	KRW	won de Corea del Sur	1 438,53
ISK	corona islandesa		ZAR	rand sudafricano	13,8806
NOK	corona noruega	8,3380	CNY	yuan renminbi	8,1735
BGN	leva búlgara	1,9558	HRK	kuna croata	7,6255
CZK	corona checa	27,055	IDR	rupia indonesia	15 319,84
HUF	forinto húngaro	298,66	MYR	ringit malayo	4,3085
LTL	litas lituana	3,4528	PHP	peso filipino	58,722
LVL	lats letón	0,7029	RUB	rublo ruso	44,0550
PLN	esloti polaco	4,2020	THB	bat tailandés	42,365
RON	leu rumano	4,4638	BRL	real brasileño	3,1205
TRY	lira turca	2,7528	MXN	peso mexicano	17,6696
			INR	rupia india	85,1060

<sup>(1)</sup> Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

**Notas explicativas de la nomenclatura combinada de la Unión Europea**

(2013/C 330/04)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, apartado 1, letra a), segundo guión, del Reglamento (CEE) nº 2658/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común <sup>(1)</sup>, las notas explicativas de la nomenclatura combinada de la Unión Europea <sup>(2)</sup> quedan modificadas como sigue:

En la página 365:

**8701 90 11 Los demás****a****8701 90 90**

El párrafo primero del texto actual se sustituye por el texto siguiente:

«Estas subpartidas incluyen los denominados “vehículos todo terreno”, diseñados para ser utilizados como tractores, con las siguientes características:

- un manillar con dos empuñaduras, donde se integran los mandos de dirección del vehículo; la dirección se obtiene girando las dos ruedas delanteras y se basa en un sistema de dirección del tipo de los automóviles (principio de Ackerman);
- frenos en todas las ruedas;
- un embrague automático y una marcha atrás;
- un motor especialmente diseñado para adaptarse a terrenos difíciles y capaz de desarrollar, a bajo régimen, la suficiente potencia para remolcar el equipamiento que lleve;
- la potencia se transmite a las ruedas mediante ejes y no mediante cadenas;
- los neumáticos tienen un dibujo profundo adecuado para circular por terrenos accidentados;
- un sistema de acoplamiento de cualquier tipo, por ejemplo un dispositivo de enganche para remolque, diseñado para permitir que el vehículo empuje o arrastre un peso de, al menos, el doble de su propio peso en vacío;
- una capacidad de tracción suficiente para mover un remolque no frenado de un peso igual o superior al doble de su propio peso en vacío. Esto puede acreditarse mediante la documentación técnica, el manual de instrucciones, el certificado del fabricante o de una autoridad nacional, en los que se precise con exactitud en kilogramos la capacidad de tracción del vehículo todo terreno y su peso en vacío (el peso del vehículo sin ningún líquido, ocupante o carga).»

---

<sup>(1)</sup> DO L 256 de 7.9.1987, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO C 137 de 6.5.2011, p. 1.

## INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

**Información comunicada por los Estados miembros en relación con el cierre de pesquerías**

(2013/C 330/05)

De conformidad con el artículo 35, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común <sup>(1)</sup>, se ha decidido el cierre de la pesquería contemplada en el cuadro siguiente:

Fecha y hora del cierre	28.10.2013
Duración	28.10.2013-31.12.2013
Estado miembro	Suecia
Población o grupo de poblaciones	POK/04-N.
Especie	Carbonero ( <i>Pollachius virens</i> )
Zona	Aguas de Noruega al sur del paralelo 62° N
Tipo(s) de buques pesqueros	—
Número de referencia	64/TQ40

<sup>(1)</sup> DO L 343 de 22.12.2009, p. 1.



## INFORMACIONES RELATIVAS AL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

## ÓRGANO DE VIGILANCIA DE LA AELC

**Ayuda estatal — Decisión de no formular objeciones**

(2013/C 330/06)

El Órgano de Vigilancia de la AELC no formula objeciones a la siguiente ayuda estatal:

<b>Fecha de adopción de la Decisión:</b>	10 de julio de 2013
<b>Asunto n.º:</b>	73917
<b>Número de Decisión:</b>	304/13/COL
<b>Estado de la AELC:</b>	Noruega
<b>Nombre del beneficiario:</b>	Elkem AS
<b>Tipo de medida:</b>	Ayuda individual concedida dentro del Fondo de Energía, sujeta a una evaluación detallada de conformidad con las Directrices del Órgano de Vigilancia de la AELC sobre ayudas estatales para la protección del medio ambiente
<b>Régimen:</b>	El Órgano de Vigilancia de la AELC autorizó el Fondo de Energía mediante la Decisión n.º 248/11/COL
<b>Objetivo:</b>	Protección del medio ambiente
<b>Forma de la ayuda:</b>	Subvención
<b>Importe de la ayuda:</b>	350 millones NOK
<b>Sectores económicos:</b>	Producción de electricidad
<b>Nombre y dirección del organismo que concede las ayudas:</b>	Enova SF Professor Brochs gate 2 7030 Trondheim NORWAY

El texto de la decisión en las lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en la página web del Órgano de Vigilancia de la AELC:

<http://www.eftasurv.int/state-aid/state-aid-register/>

---

**Información comunicada por los Estados de la AELC relativa a las ayudas estatales concedidas con arreglo a la norma a la que se refiere el apartado 1, letra j), del anexo XV del Acuerdo EEE [Reglamento (CE) n° 800/2008 de la Comisión, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías)]**

(2013/C 330/07)

PARTE I

Ayuda n°	GBER 11/13/INN	
Estado de la AELC	Noruega	
Organismo que concede la ayuda	Nombre	Buskerud fylkeskommune (condado de Buskerud)
	Dirección	Postboks 3563 3007 Drammen NORWAY
	Página Web	<a href="http://www.bfk.no">http://www.bfk.no</a>
Título de la medida de ayuda	Ayuda a Driv Inkubator AS (condado de Buskerud)	
Base jurídica nacional (referencia a la publicación oficial nacional pertinente)	Carta de compromiso de Buskerud County a Driv Inkubator AS, de 8 de julio de 2013	
Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda	<a href="http://www.bfk.no/Politikk-1/Motekalender/Hovedutvalget-for-regionalutvikling-og-kultur/#moter/2013/513">http://www.bfk.no/Politikk-1/Motekalender/Hovedutvalget-for-regionalutvikling-og-kultur/#moter/2013/513</a> «PS 13/8 (08/1795) Tilskudd til innovasjonsselskapene i Buskerud i 2013»	
Tipo de medida	Ayuda <i>ad hoc</i>	X
Fecha de concesión	Ayuda <i>ad hoc</i>	8.7.2013
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos susceptibles de recibir ayudas	Todos los sectores
Tipo de beneficiario	PYME	PYME
Presupuesto	Importe total anual del presupuesto previsto con arreglo al régimen	1 millón NOK
Instrumento de ayuda (art. 5)	Subvención	1 millón NOK

PARTE II

Objetivos generales (lista)	Objetivos (lista)	Intensidad máxima de la ayuda en % o importe máximo de la ayuda en moneda	Bonificaciones PYME
Ayudas a la investigación, el desarrollo y la innovación (artículos 30-37)	Ayudas para servicios de asesoramiento y apoyo a la innovación (artículo 36)	1 millón NOK	

## V

*(Anuncios)*

## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## COMISIÓN EUROPEA

**Convocatoria de propuestas referente al Programa de Trabajo «Capacidades» del Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración***(2013/C 330/08)*

Por el presente anuncio se comunica el lanzamiento de una convocatoria de propuestas referente al Programa de Trabajo «Capacidades» del Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007 a 2013).

Se invita a presentar propuestas para la convocatoria siguiente relativa a la cooperación transnacional en el desarrollo del itinerario profesional de los investigadores.

El plazo y el presupuesto asignado figuran en el texto de la convocatoria, que se ha publicado en el sitio web de CORDIS.

**Programa Específico «Capacidades»:**

Referencia de la convocatoria: FP7-CDRP-2013-EUR-CD

Esta convocatoria de propuestas se refiere al Programa de Trabajo adoptado mediante la Decisión C(2013) 5571 de la Comisión, de 2 de septiembre de 2013.

En el sitio web de CORDIS: <http://cordis.europa.eu/fp7/calls/> se puede obtener información sobre las modalidades de las convocatorias, así como el Programa de Trabajo y unas orientaciones para los solicitantes sobre la presentación de propuestas.

---

## PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

### COMISIÓN EUROPEA

#### Notificación previa de una operación de concentración

(Asunto COMP/M.7016 — MHI/MH Power Systems)

#### Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2013/C 330/09)

1. El 7 de noviembre de 2013, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo <sup>(1)</sup>, de un proyecto de concentración por el cual la empresa Mitsubishi Heavy Industries, Ltd («MHI», Japón) adquiere el control, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento comunitario de concentraciones, de la totalidad de Power Systems, Ltd («MHPS», Japón).

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

- MHI: astilleros y desarrollo marino, sistemas de energía, sistemas de energía nuclear, maquinaria y sistemas de infraestructuras de acero, sistemas aeroespaciales y artículos de fabricación en serie de volumen medio,
- MHPS: sistemas de generación de energía térmica, sistemas de generación de energía geotérmica, equipos medioambientales, pilas de combustible y otros productos relacionados.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento comunitario de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento comunitario de concentraciones <sup>(2)</sup>, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.7016 — MHI/MH Power Systems, a la siguiente dirección:

Comisión Europea  
Dirección General de Competencia  
Registro de Concentraciones  
J-70  
1049 Bruxelles/Brussel  
BELGIQUE/BELGIË

<sup>(1)</sup> DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento comunitario de concentraciones»).

<sup>(2)</sup> DO C 56 de 5.3.2005, p. 32 («Comunicación sobre el procedimiento simplificado»).

**Notificación previa de una operación de concentración****(Asunto COMP/M.6996 — Secop/ACC Austria)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2013/C 330/10)

1. El 6 de noviembre de 2013, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo <sup>(1)</sup>, de un proyecto de concentración por el cual la empresa Secop GmbH («Secop», Alemania) adquiere el control exclusivo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento comunitario de concentraciones, de algunos activos de ACC Austria GmbH («ACC Austria», Austria).

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

- Secop: producción y suministro de compresores para refrigeración en frigoríficos y congeladores de uso doméstico, refrigeración comercial ligera y aplicaciones móviles,
- ACC Austria: producción y suministro de compresores para refrigeración en frigoríficos y congeladores de uso doméstico.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento comunitario de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.6996 — Secop/ACC Austria, a la siguiente dirección:

Comisión Europea  
Dirección General de Competencia  
Registro de Concentraciones  
1049 Bruxelles/Brussel  
BELGIQUE/BELGIË

---

<sup>(1)</sup> DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento comunitario de concentraciones»).

**Notificación previa de una operación de concentración**  
**(Asunto COMP/M.7045 — Allianz/BPE/parts of Pastor Vida)**  
**Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado**  
**(Texto pertinente a efectos del EEE)**  
**(2013/C 330/11)**

1. El 7 de noviembre de 2013, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 139/2004 <sup>(1)</sup> del Consejo, de un proyecto de concentración por el cual las empresas Allianz SE («Allianz», Alemania) y Banco Popular español, SA («BPE», España), a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento comunitario de concentraciones, adquieren el control conjunto de partes de Pastor Vida, SA de seguros y reaseguros («la empresa adquirida», España) a través de Allianz Popular, SL (España) mediante la adquisición de activos.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

- Allianz: seguros y gestión de activos en todo el mundo,
- BPE: banca, seguros y gestión de activos, fundamentalmente en España y Portugal, pero también en Estados Unidos,
- la empresa adquirida: vida riesgo y actividades de fondos de pensiones en España.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento comunitario de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento comunitario de concentraciones <sup>(2)</sup>, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.7045 — Allianz/BPE/parts of Pastor Vida, a la siguiente dirección:

Comisión Europea  
Dirección General de Competencia  
Registro de Concentraciones  
1049 Bruxelles/Brussel  
BELGIQUE/BELGIË

<sup>(1)</sup> DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento comunitario de concentraciones»).

<sup>(2)</sup> DO C 56 de 5.3.2005, p. 32 («Comunicación sobre el procedimiento simplificado»).



EUR-Lex (<http://new.eur-lex.europa.eu>) ofrece acceso directo y gratuito a la legislación de la Unión Europea. Desde este sitio puede consultarse el *Diario Oficial de la Unión Europea*, así como los Tratados, la legislación, la jurisprudencia y la legislación en preparación.

Para más información acerca de la Unión Europea, consulte: <http://europa.eu>



Oficina de Publicaciones de la Unión Europea  
2985 Luxemburgo  
LUXEMBURGO

ES